



Institución Educativa Gabriel García Márquez

Nit. 800063010-6

Decreto 1590 del 25 de noviembre de 1998

**ESTUDIOS PREVIOS
No. GGM2025-001 DE 2025
MODALIDAD del Reglamento de los 20 SMMLV**

Alquiler de sonido para participación de comparsa de niños y niñas de la Institución Educativa Gabriel García Márquez en el Carnaval Pedagógico de Corozal 2025.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATAR: *Se Requiere contratar persona natural o jurídica para REALIZAR Alquiler de sonido para participación de comparsa de niños y niñas de la Institución Educativa Gabriel García Márquez en el Carnaval Pedagógico de Corozal 2025.*

De conformidad con lo contemplado en la Ley 715 de 2001 en especial el artículo 13 y siguientes y las disposiciones del Consejo Directivo Institucional y de acuerdo al Plan de Compras de la entidad educativa GABRIEL GARCIA MARQUEZ - FONDOS DE SERVICIOS MEJORAMIENTO DE LOS PROCESOS ACADEMICOS, se procede a realizar los estudios previos para contratar servicio, *Se requiere contratar persona natural o jurídica para REALIZAR Alquiler de sonido para participación de comparsa de niños y niñas de la Institución Educativa Gabriel García Márquez en el Carnaval Pedagógico de Corozal 2025.*

✚ Descripción de la Necesidad.

Que dentro de las funciones implícitas y propias de la dirección y/o administración de una institución Educativa, se debe fomentar la educación integral reconociendo el contexto cultural de la región, por lo tanto, la institución educativa Gabriel García Márquez se vincula al Carnaval de Corozal mediante actividades pedagógicas (en el marco del tiempo libre) de proyección a la comunidad que fortalezcan el reconocimiento de la identidad cultural propia de la región. Por lo tanto, El **Carnaval** es una celebración significativa en el entorno escolar y de proyección a la comunidad por varias razones:

Carrera 34 n° 30-251 Barrio Marruecos. Corozal, Sucre

Email. ie.gabrielgarciamarquez@sucre.edu.co

Pag.web: iegabrielgarciam.edu.co



Institución Educativa Gabriel García Márquez

Nit. 800063010-6

Decreto 1590 del 25 de noviembre de 1998

Integración y diversión: El Carnaval brinda la oportunidad de unir a estudiantes, maestros y familias en un ambiente festivo. Los niños participan en desfiles, bailes y actividades creativas, lo que fomenta la cohesión y la diversión en la escuela

Aprendizaje cultural: Durante el Carnaval, los niños aprenden sobre las tradiciones, costumbres y raíces culturales. Explorar el origen de esta festividad les permite comprender su significado y desarrollar un sentido de pertenencia y arraigo

Desarrollo de habilidades motoras: Al disfrazarse, y Además, al moverse y bailar con los disfraces, fomentan la actividad física

Creatividad y expresión artística: El Carnaval estimula la creatividad Los niños pueden expresarse libremente y explorar su imaginación en un contexto lúdico¹.

Valores y tradiciones: La celebración del Carnaval fortalece los valores y tradiciones locales. Es una manifestación de la cultura popular arraigada en el imaginario colectivo, lo que contribuye a la identidad cultural de los estudiantes

En resumen, el Carnaval en la escuela no solo es una fiesta divertida, sino también una oportunidad valiosa para aprender, crear lazos y celebrar la diversidad cultural, nos proyecta a la comunidad corozalera a través de la participación de niños y niñas mediante comparsas en el carnaval de la ciudad, este es un proceso que motiva a los alumnos y padres de familia a afianzar su compromiso con la Institución.

Por esta y otras razones, el Consejo Directivo de la Institución contempla la necesidad de contratar persona natural o jurídica para REALIZAR Alquiler de sonido alusivos al carnaval para participación de comparsa de niños y niñas de la Institución Educativa Gabriel García Márquez en el Carnaval Pedagógico de Corozal 2025.

Lo anterior va en consonancia con la actividad misional de la institución educativa acorde con lo establecido en el sistema de evaluación institucional. Ejerciendo lo reglamentado en el decreto 4791 de 2008 y la Ley 715 de 2001, le corresponde a la rectoría de la institución realizar las gestiones y acciones necesarias con el fin de satisfacer las necesidades requeridas y cumplir con las responsabilidades asignadas de conformidad a lo estipulado en decreto 4791 de 2008, que en su artículo 6, entre algunos numerales dispone lo siguiente:

- ✓ Elaborar el proyecto anual de presupuesto del Fondo de servicios Educativos y presentarlo para aprobación al Consejo Directivo.
- ✓ Elaborar el flujo de caja anual del Fondo de Servicios Educativos estimado mes a mes, hacer los ajustes correspondientes y presentar los informes de ejecución por lo menos trimestralmente al Consejo Directivo.
- ✓ Celebrar los contratos, suscribir los actos administrativos y ordenar los gastos con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos, de acuerdo con el flujo de caja y el plan operativo de

Carrera 34 n° 30-251 Barrio Marruecos. Corozal, Sucre

Email. ie.gabrielgarciamarquez@sucre.edu.co

Pag.web: iegabrielgarciam.edu.co



Institución Educativa Gabriel García Márquez

Nit. 800063010-6

Decreto 1590 del 25 de noviembre de 1998

la respectiva vigencia fiscal, previa disponibilidad presupuestal y de tesorería.

El contrato a realizar se enmarca bajo la modalidad del Reglamento de los 20 SMMLV siguiendo los parámetros de procedimiento para este tipo de contratación, conforme a las disposiciones legales vigentes y en especial las contempladas en la Ley 715 de 2001; artículos reglamentados por el decreto 4791 de 2008 y sus modificaciones y adiciones y compilados en el Decreto Único Reglamentario del Sector Educativo 1075 de 2015 y en el Manual de Contratación de la Entidad, y debido a que la Institución Educativa no cuenta dentro de su planta con personal idóneo en el tema y es necesario para cumplir con la actividad misional de la misma.

El área ejecutora entiende por riesgo previsible cualquier afectación en el desarrollo y ejecución del contrato, que limite, retrase o suspenda la ejecución del mismo, o perjudique de cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad, salud física y mental.

Descripción del Objeto a Contratar: en aras de cumplir con lo antes mencionado y en aras de seguir velando los derechos de nuestros estudiantes, se requiere través de una persona natural o jurídica: **REALIZAR Alquiler de sonido para participación de comparsa de niños y niñas de la Institución Educativa Gabriel García Márquez en el Carnaval Pedagógico de Corozal 2025.**

- ✚ Se compromete a entregar los productos bienes o servicios en óptimas condiciones cumpliendo las especificaciones técnicas
- ✚ El contratista deberá entregar recibido a satisfacción firmado por el Supervisor del Contrato.
- ✚ Para esta actividad el contratista debe contar con la infraestructura y recurso humano necesarios para el desarrollo del trabajo para la operación de las actividades contratadas

El proponente seleccionado debe ofrecer el mejor servicio al mejor precio y garantía de alta calidad en las actividades y productos que se desarrollarán en este contrato.

- ✚ **ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS BIENES REQUERIDOS:** Estos son los requerimientos técnicos mínimos exigidos por la INSTITUCIÓN para el objeto a contratar, los cuales son de obligatorio cumplimiento:

DETALLE	CANTIDAD
Alquiler de sonido para participación de comparsa de niños y niñas de la Institución Educativa Gabriel García Márquez en el Carnaval Pedagógico de Corozal 2025.	3



Institución Educativa Gabriel García Márquez

Nit. 800063010-6

Decreto 1590 del 25 de noviembre de 1998

✚ **CÓDIGO UNSPSC**

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCION
90000000	90140000	901417	90141702	EVENTOS PEDAGOGICOS

- ✚ **Lugar de Ejecución:** El lugar de ejecución del servicio será en la sede principal de la institución educativa, ubicado en la carrera 34 No. 30 -251 del Barrio Marruecos.
- ✚ **Tipo de contrato:** De Apoyo a la Gestión
- ✚ **Plazo:** El contrato a celebrar entre la entidad contratante y el proveedor seleccionado tendrá para su cumplimiento un término de 3 días hábiles, contados a partir de la firma del contrato.
- ✚ **PRESUPUESTO OFICIAL ASIGNADO:** La tesorería de la I.E. GABRIEL GARCIA MARQUEZ profirió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 002 de fecha 19/02/2025 del rubro presupuestal: 2.3.2.02.02.009.02 ACTIVIDADES PEDAGOGICAS, CIENTIFICAS, DEPORTIVAS Y CULTURALES PARA LOS EDUCANDOS por valor de DOS MILLONES DE PESOS M/L(\$2.000.000.00)
- ✚ **ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:** El valor establecido para el contrato objeto del presente estudio, tuvo en cuenta los precios del mercado, en virtud de las cuales se determinó el presupuesto oficial para la presente contratación incluido impuestos legales
- ✚ **FORMA DE PAGO** El valor del contrato se cancelará previo Vo.Bo. del Supervisor de la factura y/o cuenta de cobro presentada.
- ✚ **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** El contratista tendrá, las siguientes obligaciones:
 - ✚ Cumplir a cabalidad el objeto del contrato, de acuerdo con los términos y condiciones y especificaciones pactadas.
 - ✚ No interferir con las actividades del supervisor designado por la Institución Educativa Gabriel García Márquez, acatar sus recomendaciones e instrucciones y prestarle la colaboración que éste requiera.
 - ✚ Evitar dilataciones y retardos innecesarios de manera que el objeto contractual se cumpla en la forma y dentro del plazo previsto, e informar de inmediato al supervisor del contrato, sobre cualquier imprevisto o impedimento que perturbe el cumplimiento del contrato.
 - ✚ Actuar con autonomía y responsabilidad, desarrollando y ejecutando todas aquellas actividades que sean compatibles con el objeto del contrato.
 - ✚ Mantener a la Institución Educativa indemne y libre de todo reclamo, litigio o acción legal por acción u omisión en la ejecución del objeto contratado.
 - ✚ El contratista deberá entregar la factura con los documentos requisitos de ley, para el respectivo pago.
 - ✚ Cumplir a cabalidad con las condiciones técnicas, económicas, financieras y comerciales que

Carrera 34 n° 30-251 Barrio Marruecos. Corozal, Sucre

Email. ie.gabrielgarciamarquez@sucre.edu.co

Pag.web: iegabrielgarciam.edu.co



Institución Educativa Gabriel García Márquez

Nit. 800063010-6

Decreto 1590 del 25 de noviembre de 1998

ofreció al momento de presentación de la propuesta.

- ✚ Se deberá garantizar la comunicación continua y directa entre el supervisor del contrato, la entidad y el contratista, mediante diversos medios electrónicos y por vía telefónica, en aras de coordinar directamente y con oportunidad la entrega con los parámetros establecidos.
- ✚ Las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual.

✚ OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

- ✚ Recibir a satisfacción los productos o bienes que sean entregados por el Contratista, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato.
- ✚ Pagar al Contratista en la forma pactada.
- ✚ Suscribir el acta de liquidación.
- ✚ Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
- ✚ Poner a disposición del contratista la información necesaria para el desarrollo de las actividades.
- ✚ Las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual.

✚ CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACION: La modalidad de selección del contratista, corresponderá al proceso Contratación, según el Reglamento Interno de los 20 SMMLV.

La entidad seleccionará, mediante comunicación de la aceptación, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas, de acuerdo con lo establecido en el reglamento interno institucional. En caso de presentarse una sola propuesta y cumple con las condiciones para contratar, así como las especificaciones técnicas y de precio se seleccionará la propuesta.

ITEM	FACTOR DE SELECCIÓN	PUNTAJE
1	MENOR PRECIO	60
2	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO	40
	TOTAL PUNTAJE MÁXIMO	100 PUNTOS

Previa verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes de las ofertas, establecidos en el actual estudio, seleccionará el ofrecimiento más favorable para el Colegio y a los fines que se buscan, aplicando en igualdad de condiciones los mismos criterios de selección para la escogencia del contratista, lo que permite asegurar una selección objetiva.

FACTORES DE DESEMPATE

En caso de que se presente igualdad en el puntaje total de las ofertas evaluadas se aplicarán los siguientes criterios de desempate:

1. Se escogerá la propuesta que tenga el mayor puntaje en el primer factor de escogencia y calificación establecidos en el presente estudio (Precio).

Carrera 34 n° 30-251 Barrio Marruecos. Corozal, Sucre

Email: ie.gabrielgarciamarquez@sucre.edu.co

Pag.web: iegabrielgarciam.edu.co



Institución Educativa Gabriel García Márquez

Nit. 800063010-6

Decreto 1590 del 25 de noviembre de 1998

2. Si persiste el empate se tendrá en cuenta el orden de entrega de propuestas y quien haya radicado de primeras se le adjudicará el contrato.

CONDICIONES JURIDICAS DEL CONTRATISTA

- + Carta de presentación de la propuesta donde manifieste que la conoce y acepta plenamente los requisitos exigidos en la invitación.
- + Propuesta económica detallada.
- + Certificado de Cámara de Comercio, que contemple las actividades relacionadas con el objeto a contratar en el presente Estudios previos y en la Invitación
- + Fotocopia legible del registro único Tributario, que contemple las actividades relacionadas con el objeto a contratar en el presente Estudios previos y en la Invitación
- + Fotocopia legible de la cedula de ciudadanía del representante legal.
- + Certificación que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales y al Sistema de Seguridad social Integral, expedida por el revisor fiscal si está obligado a ello, o por el contador de la empresa o por el representante legal.
- + Si se presenta como Independiente, en la planilla de pago debe constar que es usted quién realiza los pagos de la Seguridad Social.
- + Certificado de antecedentes disciplinarios del representante legal expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- + Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
- + Certificado de Antecedentes Policía.

Supervisor: La supervisión del contrato estará a cargo de la coordinadora MARTHA VERGARA PETANO, quién supervisará y controlará la debida ejecución del presente contrato por parte de EL CONTRATISTA. Para tal efecto, tendrá las siguientes atribuciones:

- + Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con las obligaciones derivadas en el Estudio Previo y la Invitación Publica GGM2025-001
- + Verificar que no se presenten demoras o incumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA.
- + Certificar respecto al cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA; dicha certificación se constituye en requisito previo del pago que se deba realizar.

GARANTIAS

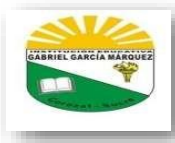
ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

Con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de la forma de selección adoptada para la presente contratación, se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación. a. El Contratista deberá avisar a la entidad dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o

Carrera 34 n° 30-251 Barrio Marruecos. Corozal, Sucre

Email. ie.gabrielgarciamarquez@sucre.edu.co

Pag.web: iegabrielgarciam.edu.co



Institución Educativa Gabriel García Márquez

Nit. 800063010-6

Decreto 1590 del 25 de noviembre de 1998

Circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la Entidad. De hacer caso omiso a esta obligación deberá responder por los daños y perjuicios que se causen a la Entidad como consecuencia. b. El Contratista deberá asumir los riesgos que se presenten en la demora o falta de pago por parte de la Entidad por la no presentación de los informes de actividades y demás documentos requeridos en forma oportuna, incompleta o no ajustada al objeto y a las obligaciones del contrato.

El Contratista deberá asumir los riesgos por enfermedad profesional o accidentes, durante o con ocasión de la ejecución del contrato de conformidad con el Decreto 723 de 2013.

ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar, la forma de pago y el valor del contrato, se considera que es no se hace necesario exigir la garantía única en la presente contratación.

PUBLICACION DEL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto en el manual de contratación se publicará en página de la web de la Institución www.iegabrielgarciam.edu.co, posteriormente se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.

ARMANDO GARCIA MEZA
Rector

Proyectó: **Paola Arrieta Romero – Profesional Especializado**